

Exp.: 08-OPEN-00046.6/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 17/03/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública con número de referencia Ref: 03/331610.9/24 relativa a:

“Estoy realizando 4º de Trabajo Social. Para mi trabajo de Fin Grado necesitaría que me facilitaran los siguientes datos, que no he sido capaz de encontrar colgados en ningún lado:

- *Personas mayores de 65 años valoradas como Dependientes a 01/01/2022 en el MUNICIPIO DE LA MADRID (Madrid Ciudad).*
- *Personas mayores de 65 años que tenían reconocidas en su PIA Servicio de Ayuda a Domicilio a 01/01/2022 en el MUNICIPIO DE LA MADRID (Madrid Ciudad).*
- *Personas mayores de 65 años en lista de espera de Servicio de Ayuda a Domicilio a 01/01/2022 en el MUNICIPIO DE LA MADRID (Madrid Ciudad).”*

Una vez analizada la información solicitada, a tenor de lo establecido en el artículo 18.1 C) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, su solicitud es susceptible de ser estimada salvo en lo que concierne a las personas mayores de 65 años en lista de espera de Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a 01/01/2022, en tanto en cuanto la configuración de las bases de datos está establecido el parámetro del grado reconocido de dependencia, y no la edad, lo que no hace posible reelaborar la información con el criterio solicitado.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, no pudiendo facilitar la información relacionada con las personas mayores de 65 años en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio. Los datos de lista de espera del SAD no se conservan desagregados por edad del solicitante, por lo que no se pueden facilitar.

En respuesta a la misma:

- Número de personas en situación de dependencia en el municipio de Madrid mayores de 65 años a fecha 31/12/2021 (datos estadísticos más cercanos a la fecha solicitada): 68.618 personas (Fuente: SISAAD).
- Número de personas en situación de dependencia del municipio de Madrid mayores de 65 años con PIA reconocido atendidas con Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a fecha 31/12/2021: 21.188 personas (Fuente: SISAAD).
- Número de personas en situación de dependencia del municipio de Madrid con PIA reconocido de SAD incluidas en lista de espera del servicio: 7.583 personas (Fuente: SIDM). No es posible filtrar la fuente de información por el parámetro solicitado.

Esta información es obtenida de los sistemas informáticos y aplicaciones gestionadas por la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia (SIDM- SISAAD).

La información aquí facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos que obran en ella, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
Óscar Álvarez López

Firmado digitalmente por: OSCAR ALVAREZ LÓPEZ - ***4036**
Fecha: 2024.04.08 10:02